



Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 859 /2014

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 18541/14 y 22096/14, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martin Farrell, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 30 de julio de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado Funcionario, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 17 septiembre de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

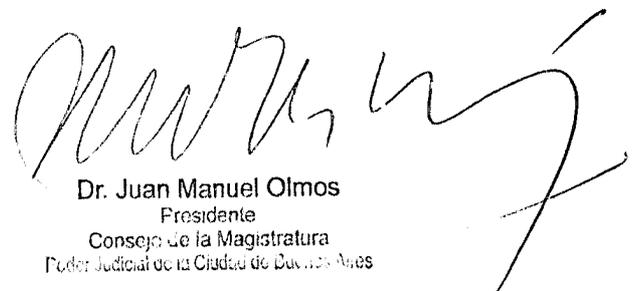
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Martin Farrell, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10, desde el día 30 de julio de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que el Dr. Farrell, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral y los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Martin Farrell y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 859 /2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires